

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de abril de 2024, hasta el 31 de mayo de 2024.-

VIGENCIA: a partir del 1º de a	abili de 2024, li	asia ei 51 de ii	Suma no remunerativa previsional		
Peón Avícola	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$	
Trabajador no calificado	460.000,00	19.999,79	53.000,00	2.304,32	
Trabajador semi-calificado	469.977,81	20.434,60	54.149,62	2.354,42	
Trabajador calificado	480.059,84	20.872,17	55.311,24	2.404,84	
			Suma no remunerativa previsional		
Personal de Transporte	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$	
Trabajador no calificado	500.216,30	21.748,68	57.633,62	2.505,83	
Trabajador semi-calificado	503.366,24	21.885,34	57.996,54	2.521,57	
Trabajador calificado	526.682,30	22.899,20	60.682,96	2.638,39	
				Suma no remunerativa previsional	
Personal Jerárquico	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$	
Encargado	542.939,98	23.665,98	62.556,13	2.726,73	
Capataz	570.783,57	24.816,50	65.764,19	2.859,29	
Bonificación zona desfavorable	<u> </u>				
Provincias de Río Negro y Neuquén					
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:			
Referencia: Anexos			

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.